

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLÍN**

Nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por GIOVANY ARMANDO PIEDRAHÍTA LONDOÑO en contra de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA. – COSERVIPP LTDA., de conformidad con el correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2021, se le reconoce personería judicial a la estudiante KAREN YINEIDA MURILLO MURILLO, identificada con cédula de ciudadanía 1.076.333.472, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, para que lleve la representación de la parte actora en la presente litis, en los términos y para los efectos del poder conferido y bajo los límites que establece el Decreto 196 de 1991.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece ser 'LDL'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. ____ FIJADO EN LA SECRETARÍA
DEL JUZGADO 5° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, EL DÍA ____
MES _____ DE 2022 A LAS 8:00 A.M.

CATALINA ESCOBAR ORTÍZ
SECRETARIA